
VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABIANA ALEJANDRA GIGENA

Por disposición del Juzgado; 1ra. Inst. Civil Comer. 2da. Nom. Localidad Villa Constitución a cargo del (Juez en suplencia) Dr.Davini y (Secretario) DR. DARÍO MALGERI: hace saber que en los autos caratulados, "AGUZZI, LUIS ERNESTO C/OTRO S/APREMIOS", CUIJ 21-25659625-0, la Martillera Fabiana Alejandra Gigena CUIT N° 27-22889671-9, procederá a la venta en Pública Subasta el día 14 de Octubre de 2025 a las 10hs, se designa como lugar sito en calle Cristóbal Gill y Calle Rodolfo B. Lehmann de la localidad de General Gelly, Depto Constitución, el día 14 de octubre de 2025 a las 10.00 hs. o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior, lo siguiente: La mitad indivisa del inmueble designado como Lote 1, Manzana M, cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 293, Folio 387, Nro. 316859 . Informe del Registro Gral. De Propiedades consta Inscripto el dominio a nombre del demandado. Registra según registro propiedad de Rosario: consta EMBARGO Tomo:133, Folio 823, Numero: 232959, F.Inscrip 20/09/2024, Exp: CUIJ 21-25659625-0, HIPOTECAS-No Consta- E INHIBICIONES: Aforo: 328984-0 F.Inscripcion: 17/11/2021, Tomo: 133, letra I, Folio: 4114. Orden los presentes autos que se ejecutan y si es una división de Condominio no es necesario que registre Embargo, también en una sucesión no se registra embargo. Saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran (ocupado), con la base de \$ 30.600.000. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, con la última de \$ 22.950.000. Finalmente, en caso de persistir la falta de postores, se llevará a cabo la tercera Y ÚLTIMA SUBASTA, aplicando una RETASA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la base originaria, quedando establecida en la suma de \$ 15.300.000. No se admitirán posturas inferiores a \$ 500.000. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo con más la comisión de ley del martillero (3%), y en el caso de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$ 30.000, deberá depositar/transferir la diferencia en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución, dentro de los dos días del acto de remate. Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos,

contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Efectúense las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría. El inmueble será exhibido el día viernes 10 Octubre 2025, en el horario de 10 a 12 hs, previa comunicación con la Martillera, lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el diario "Boletín Oficial" de conformidad al art. 492 y c.c. del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial N° 11.287, en el Hall de Tribunales y en el diario "La Capital". Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Oficiese al Juez Comunal con competencia en la localidad de General Gelly a los fines peticionados. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, en Villa Constitución, 22 de septiembre 2025. Fdo.: DR. DARÍO MALGERI (Secretario).

\$ 600 549868 Sep. 26 Oct. 01